

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.170

SANTIAGO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4407, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



MJRM/POV/MJGL/REG/ADM/S/REG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** (Dirección: Doctor Villagra s/n, Villa Padre Hurtado, comuna de Bulnes)
 - 4.- Dirección Regional de SENDA, **Región del Biobío**
 - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-8570-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** denominado **“Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4407, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 5 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**".

ARTICULO SEGUNDO: Se deja constancia que el monto correspondiente a los recursos que este Servicio entregó a la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.848.086** se ha financiado con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Segundo del Decreto Exento N° 4407, ya citado, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE ALBERTO HURTADO

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria territorial denominada **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, RUT N° 75.962.740-7, representada por su Presidente, don Luis Urrutia Troncoso, cédula de identidad N° 5.535.260-7, ambos con domicilio en calle Doctor Villagra s/n, Villa Padre Hurtado, comuna de Bulnes, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de

la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **8-2-969-1**, denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**" presentado por la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, el que se encuentra actualmente vigente para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4407, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de**

todos", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**", deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**" se consignarán en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

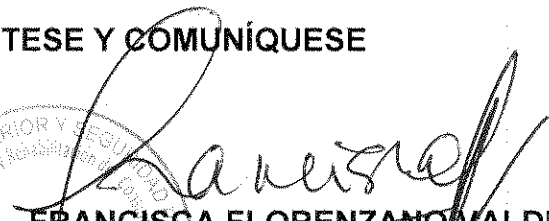
La representación con la que comparece don **Luis Urrutia Troncoso**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, consta del Certificado N° 215, de fecha 5 de julio de 2012, emitido por la Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Bulnes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firma: Luis Urrutia Troncoso, Presidente. **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado.** Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado, RUT: 75.962.740-7, posee un proyecto asociado a la segunda cuota del Fondo Concursable 2011, el cual posee sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.


LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 10 de septiembre de 2012



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE ALBERTO HURTADO**

En Santiago de Chile, a 5 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la organización comunitaria territorial denominada **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, RUT N° 75.962.740-7, representada por su Presidente, don Luis Urrutia Troncoso, cédula de identidad N° 5.535.260-7, ambos con domicilio en calle Doctor Villagra s/n, Villa Padre Hurtado, comuna de Bulnes, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 8-2-969-1, denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**" presentado por la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, el que se encuentra actualmente vigente para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**".

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4407, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos**", con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto, dejando establecido que éste se extenderá hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos”**, deberá ser ejecutado hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

QUINTO: Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Por una villa sin drogas, vivir sin drogas un derecho de todos”** se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado** es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

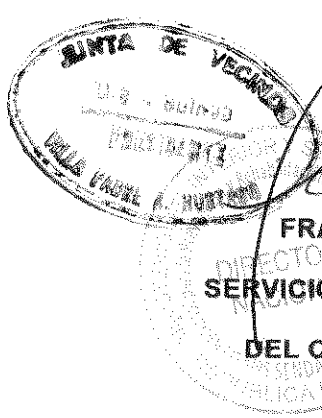
La representación con la que comparece don **Luis Urrutia Troncoso**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Villa Padre Alberto Hurtado**, consta del Certificado N° 215, de fecha 5 de julio de 2012, emitido por la Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Bulnes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**LUIS URRUTIA TRONCOSO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
VILLA PADRE ALBERTO HURTADO**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

CODIGO PROYECTO	8 - 2 - 969 - 1
----------------------------	-----------------



AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA
2012

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Por una Villa Sin Drogas, Vivir Sin Drogas un Derecho de Todos "
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	8 - 2 - 969 - 1
AREA TEMATICA	Prevención Universal Línea N° 2
PRIORIDAD	1
DURACION PROYECTO	8 Meses

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
8va	Ñuble
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Bulnes	Villa Padre Hurtado

OBJETIVO GENERAL	
Contribuir a mejorar la calidad de vida, de los niños, niñas , jóvenes adolescentes y sus familias de la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado, mediante el desarrollo de acciones e iniciativas específicas de prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol, en el marco de la Prevención Universal.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Incrementar en el sector, la participación de los habitantes en las actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol con el propósito de promover la iniciativa preventiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad informada sobre la realización de un proyecto preventivo. - Comunidad informada sobre la red de tratamiento y rehabilitación. - Derivaciones y referencias a tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol. - Incremento de la participación en el proyecto.
Generar espacios de sensibilización que contribuyan al refortalecimiento de factores protectores, en torno a la problemática de la prevención del consumo de drogas y alcohol.	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad informada respecto a la prevención del consumo de drogas y alcohol. - Incremento del nivel de participación en las actividades asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar los conocimientos sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas y alcohol.
<p>Aumentar las instancias de articulación intersectorial para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y alcohol en el sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actores, instituciones y programas locales participan de la estrategia de intervención en el sector.
<p>Promover estilos de vida saludables, a través del desarrollo de iniciativas de autocuidado, deportivas y recreativas que contribuyan a fortalecer factores protectores y disminuir riesgos asociados al consumo y tráfico de drogas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilización de las actividades realizadas a nivel local. - Comunidad, motivada y estimulada a participar de las iniciativas.

Modificación y Ajuste de Actividades

Actividad N° 1	Estado: Por ejecutarse		
Nombre de la Actividad	Taller de apresto laboral.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El propósito de dicha actividad, es poder entregar herramientas para que los jóvenes adolescentes y sus familias puedan desarrollar habilidades técnicas para la búsqueda de empleo. Producto que por ser de un sector vulnerable, se encuentran en condiciones desventajosas para incorporarse al mercado laboral y el entrenamiento en habilidades de búsqueda y mantenimiento del empleo, es clave para revertir esta desventaja.</p> <p>Importante destacar que a través de este taller se pretende contribuir a fortalecer la inactividad de actividades y la falta de oportunidades o recursos económicos, que contribuyen eficazmente a la integración socio laboral, considerando la evidencia que la falta de oportunidades laborales, incide en que una persona pueda estar más expuesta al consumo y tráfico de drogas.</p> <p>El taller se realizara en un contexto metodológico socio - educativo participativo y trabajo grupal.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria.	1 Semana.	1 Vez.	4 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
No Hay			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Insumos de alimentación (colación) jugos, bebidas, leche, galletas, vasos térmicos, sándwich, para los beneficiarios de la actividad.			
\$ 70.000			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional 4 Horas \$ 20.024			

Actividad N° 2	Estado: Por ejecutarse		
Nombre de la Actividad	Festival artístico cultural "Juntos con la prevención".		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través del desarrollo de esta actividad, se pretende elaborar, programar y desarrollar un festival artístico cultural denominado "Yo le canto a la prevención" donde se pretende invitar a algunos artistas del sector y de la comuna a participar de un carnaval de la voz, con un enfoque que caracterice la problemática del consumo y tráfico de drogas a nivel local.</p> <p>Importante destacar que para el desarrollo de esta actividad, se pretende convocar a los diferentes actores de la comunidad para que representen sus expresiones artísticas y culturales durante el desarrollo del show. Por otro lado se contempla invitar a organizaciones vecinales que puedan aportar al desarrollo de la actividad con presentaciones y números artísticos.</p> <p>Importante mencionar que se difundirán mensajes alusivos a la prevención del consumo de drogas y alcohol, las que estarán estipuladas en el libreto de presentación y en imágenes que se presentaran al público en el transcurso del Show.</p> <p>Se reconocerá el trabajo de las organizaciones y/o participantes en todo el proceso de la actividad a través de un estímulo o premio, con el fin de visualizar a los presentes la importancia del trabajo comunitario realizado en el sector y que contribuirá a fortalecer la confianza y autoestima en los beneficiarios del sector. La actividad se llevara a cabo en dependencias de la multicancha del sector.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha del sector	1 Semana	1 Vez al día	8 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Consumos básicos: Tintas. \$ 30.000			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de difusión y diseño (afiches, volantes, trípticos) \$ 50.000 Pinturas en Spray para confección del escenario : \$ 80.000 Rodillos \$ 15.000 Pintura Blanca \$ 10.000 Paneles de Cholguán para confección del escenario \$ 50.000 Arriendo amplificación \$ 120.000 Arriendo iluminación \$ 120.000 Insumos de alimentación (colación) \$ 145.000			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional 8 Horas \$ 40.048			

Actividad N°	Estado: Por ejecutarse		
Nombre de la Actividad	Cierre, evaluación y sistematización del proyecto de prevención.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Con la finalidad de poder aportar a la generación de conocimiento para la intervención en otros sectores de la comuna de Buñes, se realizará un documento de sistematización de la experiencia realizada en el sector de la Villa Padre Hurtado, que aporte a la experiencia local. Para ello se llevarán a cabo reuniones periódicas de evaluación y seguimiento de la ejecución del proyecto de prevención universal realizado en el sector, con el propósito que permita discutir, reflexionar e intercambiar experiencias acerca de la ejecución de las actividades realizadas durante el proyecto.</p> <p>Por otro lado, esta actividad facilitará la retroalimentación de los beneficiarios en torno a lo aprendido y vivenciado en las diversas actividades realizadas, se aplicará una evaluación final y se certificará la participación de cada uno de los participantes de la iniciativa por medio de un certificado y/o diploma de participación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Comunitaria	1 Semana	4 Días	16 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Consumos básicos: Tintas. \$ 20.000			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Materiales de escritorio: plumones, hojas de oficio, papelógrafos, fotocopias, cartulinas, lápices pasta, archivadores, cuadernos, carpetas, etc. \$ 30.000 Insumos de alimentación (colación) jugos, bebidas, leche, galletas, vasos térmicos, sándwich, para los beneficiarios de la actividad. \$ 140.000			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Profesional 16 Horas (\$80.096).			

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades de proyecto y el mes correcto en que se ejecutaron o se ejecutarán considerando el mes 1 cuando fue totalmente tramitado el convenio y el 28 de Septiembre, fecha de término del proyecto.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Lanzamiento y difusión del proyecto.	X											
2	La prevención toca la puerta de tu casa.	X											
3	Descubriendo mi sector.	X											
4	La familia más cerca de la prevención.		X	X									
5	La Prevención no es un cuento			X	X	X							
6	Debates actuales y problematización respecto al consumo de droga con adolescentes y jóvenes beneficiarios del proyecto.				X	X	X						
7	El deporte y la recreación una actividad de sana diversión				X	X	X						
8	Taller aeróbico para madres y padres.					X	X	X					
9	Las redes de mi comuna más cerca de mi sector					X	X	X		X			
10	Taller de apresto Laboral.									X			
11	Festival artístico cultural "Juntos con la Prevención".									X			
12	Cierre, evaluación y sistematización del Proyecto de prevención.										X		

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

Modificación Presupuesto

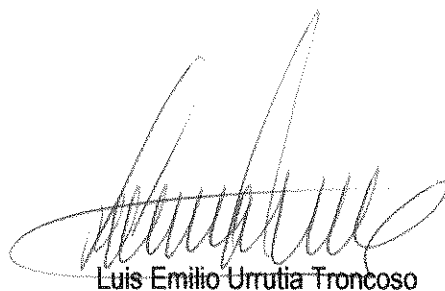
(*) si corresponde

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (*) (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Original SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	\$ 1.368.172	0	\$ 1.368.172
Gastos Operacionales	\$ 193.000	0	\$ 193.000
Gasto Actividades	\$ 2.135.000	\$ 330.000 Modificados por Cambio de ítem	\$ 2.135.000
Monto Total	\$ 3.696.172	\$ 330.000 Modificados por Cambio de ítem	3.696.172

(*) Observación:

Hay que considerar que dentro del proyecto se establecía el arriendo y compra de equipamiento por un monto total de \$ 330.000 (\$ 80.000 Cámara Fotográfica, \$ 150.000 Equipo de Música y \$ 100.000 Arriendo de data show).

Los que serán utilizados en el mismo ítem, traspasándose estos recursos para ser utilizados y potenciar el desarrollo de cada una de las actividades que quedan pendientes por ejecutar.


Luis Emilio Urrutia Troncoso

Nombre y firma Representante Legal

